

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 238
RADICACION NUMERO 2023-00063-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Trujillo Valle, abril veinticinco (25) del dos mil
veinticuatro (2024).

El señor ROBERTO CARLOS DUCUARA MANRIQUE titular de la cédula de ciudadanía No. 1.075.233. 245 expedida en la ciudad de Neiva, en su calidad de Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A, vinculado como Litis Consorte Necesario dentro del presente proceso, le ha conferido poder a la abogada CLAUDIA ALEJANDRA ESPINOSA QUINTERO, titular de la cédula de ciudadanía No. 67.026.780 expedida en la ciudad de Cali, con tarjeta Profesional No. 168.060 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente sus intereses en el asunto.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la apoderada, para los fines asignados, con las facultades del artículo 77 ibídem.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

1°. RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA ALEJANDRA ESPINOSA QUINTERO, titular de la cédula de ciudadanía No. 67.026.780 expedida en la ciudad de Cali, con tarjeta profesional No. 168.060 del C.S.de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A, vinculado como Litis Consorte Necesario, conforme al poder conferido, con las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

160

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No.43

Hoy, mayo 7 de 2024 se notifica el Auto 238 del 25/04/2024

Secretaria. Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA

Ejecutoria: Mayo 8, 9 y 10 de 2024